RESOLUCION Nº 025
(ENERO 26 DE 2026)

POR LA CUAL SE SELECCIONA UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las previstas en el Artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 1276 de 2009, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

a) Que el Artículo 1, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los Alcaldes, para celebrar contratos a nombre del Municipio, y, por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.
b) Que la Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
c) Que el Alcalde de Ansermanuevo Valle del Cauca, atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015 expide el correspondiente Acto Administrativo de justificación de la Modalidad de Contratación de Selección para la escogencia de un contratista.
d) Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que trata sobre los Convenios o Contratos Interadministrativos del Decreto 1082de 2015, estamos frente a una Contratación Directa, teniendo en cuenta que se suscribirá contrato interadministrativo.
e) El municipio, en ejercicio de su autonomía administrativa y en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales establecidas en los artículos 311 y 366 de la Constitución Política, la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), la Ley 1257 de 2008 (prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres), la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), y demás normas concordantes, está obligado a desarrollar acciones que promuevan el bienestar social, la equidad, la cultura, la educación y la protección de los derechos fundamentales de la población.
f) Que, de igual manera, la Ley 136 de 1994, en su artículo 3º Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, determina que corresponde al municipio administrar los asuntos municipales, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, cultura recreación y deporte, a la población en los diferentes sectores, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos

RESOLUCION Nº 025
(ENERO 26 DE 2026)

POR LA CUAL SE SELECCIONA UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

que defina la Ley y Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

g) Que la administración municipal desde el Plan de Desarrollo reconoce la existencia de diversidad de poblaciones o grupos de población, por sus diferencias de edad, o curso de vida, (primera infancia, infancia, adolescencia y juventud), teniendo en cuenta que la garantía de los derechos humanos se fundamenta en la diversidad poblacional y la coexistencia en el municipio de múltiples características, condiciones y situaciones que hacen diferentes a los sujetos. Reconocer y respetar las diferencias implica reconocer que los seres humanos son distintos y de muchas maneras diferentes y, por tanto, tienen necesidades diferentes.
h) Que La entidad CORPORACIÓN MIXTA - CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA Sigla: RECREANUEVO, cuenta con la idoneidad suficiente acreditada con su objeto social y cuenta con experiencia general con entidades públicas.
i) Que el Presupuesto para el desarrollo del futuro contrato interadministrativo lo ha estimado la Entidad en **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000) M/Cte.**, de conformidad con los estudios previos.
j) Que la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, CELEBRACIONES Y CONMEMORACIONES SOCIALES, CULTURALES, EDUCATIVAS Y COMUNITARIAS PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS VIGENTES,** puede ser ejecutado por la CORPORACIÓN MIXTA - CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA -RECREANUEVO- con NIT 901.587.896-1, quien deberá acreditar todos los documentos requeridos por el Municipio, para la suscripción y legalización del Contrato Interadministrativo, y deberá cumplir cabalmente con el objeto contractual.
k) Que existen los recursos suficientes para la ejecución del contrato interadministrativo según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000066 expedido el 19 de enero del 2026, por valor de ($**57.000.000**), expedido por la Secretaría Financiera del Municipio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Autorizar el uso de la modalidad de selección de contratación directa para efectuar un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, cuyo Objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, CELEBRACIONES Y CONMEMORACIONES SOCIALES, CULTURALES, EDUCATIVAS Y COMUNITARIAS PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO**

RESOLUCION Nº 025
(ENERO 26 DE 2026)

POR LA CUAL SE SELECCIONA UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

– VALLE DEL CAUCA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS VIGENTES

ARTICULO SEGUNDO. Suscríbase el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley, con la **CORPORACIÓN MIXTA - CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA -RECREANUEVO-** con NIT 901.587.896-1, por el valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000) M/Cte.,** conforme los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del alcalde del municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Versión original firmada
LUBIN RAMIREZ PEÑA
Alcalde Municipal

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:	Firma:
Asesori@s Estatales S.A.S	Asesori@s Estatales S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor externo	Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo
Oficina Contratación	Oficina Contratación	Oficina Contratación
Fecha: 26/01/2026	Fecha: 26/01/2026	Fecha: 26/01/2026

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.